

ASUNTOS VARIOS

NÚMERO DE EXPEDIENTE: TEEA-AV-029/2024.

AUTORIDAD REMITENTE: MTRO. FIDEL MOISÉIS CAZARÍN CALOCA, SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ASUNTO: SE INFORMA ACUERDO DE DESECHAMIENTO.

MAGISTRATURA QUE PRESIDE: HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS: JOEL VALENTÍN JIMÉNEZ ALMANZA





Acuerdo de Presidencia.

CUADERNO: TEEA-AV-029/2024.

ASUNTO: SE **INFORMA ACUERDO** DESECHAMIENTO.

REMITENTE: MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA, SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

El Secretario General de Acuerdos en funciones, da cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional electoral, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el oficio número TEEA-OP-0168/2024, de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro, emitido por la persona titular de la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta oficio identificado con la clave IEE/SE/1766/2024, firmado por el Mtro. Fidel Moisés Cazarín Caloca, Secretario Ejecutivo Interino del Consejo General del IEE; mediante el cual informa el desechamiento de la queja radicada en el Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave IEE/PES/044/2024.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 268 y 270 último párrafo, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes (Código Electoral); y 18, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes (REGLAMENTO INTERIOR); se acuerda:

PRIMERO. Registro. Con el oficio de cuenta y documentación recibida, fórmese cuaderno correspondiente y regístrese como Asuntos Varios, en el Libro de Gobierno, bajo la nomenclatura TEEA-AV-029/2024, para constancia legal.

SEGUNDO. Con fundamento en el último parrafo, del artículo 270, del Código Electoral, se tiene a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, por informando a este Tribunal, el desechamiento de la queja radicada en el Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave IEE/PES/044/2024.

Notifiquese.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, Héctor Salvador Hernández Gallegos, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. DOY FE.

MAGISTRADO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS

JOEL VALENTÍN JIMÉNEZ ALMANZA.

SINTEXTO





TEEA-OP-0168/2024

Aguascalientes, Ags., a 28 de mayo de 2024

Asunto: Se remite Acuerdo de Desechamiento.

Mtro. Joel Valentín Jiménez Almanza Secretario General de Acuerdos en Funciones, del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. Presente.

Sirva este medio para hacer de su conocimiento que se recibió en este Tribunal, oficio identificado con la clave IEE/SE/1766/2024, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, firmado por el Mtro. Fidel Moisés Cazarín Caloca, Secretario Ejecutivo Interino del Consejo General del IEE; mediante el cual se remite Acuerdo de Desechamiento de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

Remitiéndose a Usted la documentación señalada para que se realicen los trámites correspondientes.

Siendo todo lo anterior, quedo atenta a sus observaciones

Entrega: Mina

Lic. Mina Elizabetha Jiménez Sevilla

Encargada de Despacho de la Unidad de la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

> TRIBUNAL ELECTORAL TEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Oficialia de Partes



RAL

SINTERIO







Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

IEE/PES/044/2024

OFICIO: IEE/SE/1766/2024

ASUNTO: Se informa acuerdo de desechamiento.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PRESENTE .-

Por medio del presente, de conformidad con los artículos 78, fracciones VII y XXIV, 253, porción final del segundo párrafo, 270, tercer párrafo del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; y, 40, numeral 1, fracción III, 44, numeral 2, y 96, numeral 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, y en cumplimiento al acuerdo de desechamiento de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del expediente identificado con la clave IEE/PES/044/2024, mediante el presente le informo del desechamiento de la queja radicada bajo dicho número, y para tal efecto se adjunta al presente el referido acuerdo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA

SECRETARIO EJECÚTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL

DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES



TE8

: AS

SINTEXTO



O DE AGU

- SUNCIARIA G



Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

IEE/PES/044/2024

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

DESECHAMIENTO. Visto el escrito del que se ha dado cuenta en supra párrafos y toda vez que <u>las</u> partes denunciantes no cumplieron con la prevención realizada por esta autoridad, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, el cual les fue notificado a las quince horas con dieciséis minutos del día veinticinco de mayo del presente año, mediante oficio con clave

¹ En lo sucesivo "Instituto".

² En lo sucesivo "Código Electoral".

³ En lo sucesivo "Reglamento".



Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

IEE/PES/044/2024

alfanumérica IEE/SE/1720/2024 y mediante cedula personal, respectivamente, el cual verso sobre lo siguiente:

- 1. Expresen mediante una narración clara y detallada los hechos denunciados y la infracción.
 - a. Especifiquen a quieno a quienes se está denunciando, es decir, si se denuncia a:
 - a. La persona o personas administradoras, y/o responsables del grupo denominado "Q. pasa Asientos????" de la red social denominada "Facebook"; y/o,
 - b. A la o las personas administradoras y/o responsables del perfil que llevo a cabo la publicación dentro del mencionado grupo; y/o
 - c. Al remitente del mensaje en el grupo de la red social denominada "WhatsApp".

De quienes, en caso de contar con mayores datos y/o elementos para su identificación deberá informarlos y/o proporcionados a esta autoridad.

- 2. Presenten copia del adverso preverso de la credencial para votar del C. José Manuel González Mota.
- 3. Aporten elementos de prueba necesarios para acreditar los hechos denunciados en su escrito de queja y, en su caso, aquellos relacionados con la información que, en su caso, proporcione respecto a lo solicitado en el numeral 1, del presente apartado.
- 4. De ser el caso, proporcionen la o las pruebas que acrediten la investigación que, a su dicho, realizaron, conforme a lo señalado en el numeral 2, del apartado de "ANTECEDENTES" de su escrito de denuncia.
- 5. Proporcionen la dirección electrónica exacta de la publicación denunciada y/o de las imágenes insertas en la misma, especificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar respecto de la misma.
- 6. Presenten las copias de traslado suficientes de su escrito primigenio de denuncia y sus anexos, para semplazar a las partes denunciadas.
- Indiquen si su pretensión es que se sancione a la o las personas denunciadas, o si únicamente pretenden deslindarse de los hechos denunciados que mediante el mismo hace saber a esta autoridad....)

De conformidad con los artículos 269 y 93 del Reglamento; en vía de consecuencia, <u>se determina</u> desechar de plano la queja, al actualizarse el supuesto contemplado por los artículos 97 del Reglamento, y 269 párrafo tercero del Código Electoral, dejando a salvo los derechos de la parte interesada para presentarla una vez más, cumpliendo con los requisitos aplicables a los Procedimientos Sancionadores.

Se determina lo anterior dado que es imprescindible que la denuncia cumpla a cabalidad los requisitos de su presentación, a efecto de estar en la posibilidad de admitir a trámite y sustanciar el procedimiento sancionador correspondiente, ello de conformidad con los artículos 269 párrafo segundo del Código Electoral; 20, y 93 párrafo primero del Reglamento.





Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

IEE/PES/044/2024

Notifíquese vía oficio este acuerdo al Lic. Martin Alejandro Medrano Andrade, en su calidad representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Municipal Electoral de Asientos de este Instituto y mediante cédula personal al C. José Manuel González Mota, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones dentro del expediente citado al rubro; notifíquese vía oficio al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; y, notifíquese en los estrados de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. Todo lo anterior de conformidad con los artículos 253 párrafo primero, 270 último párrafo del Código Electoral; 40 párrafo quinto, 41 párrafo cuarto y quinto, y 96 párrafo segundo del Reglamento.

Así lo proveyó y firma el secretario ejecutivo Interino del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **Mtro. Fidel Moisés Cazarín Caloca**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción XXIV, 252 primer párrafo, fracción II y segundo párrafo, fracción III y 268 del Código Electoral; así como 6° fracción IV, 26, y 95 primer párrafo del Reglamento.

AGUASCALIENTES



SIMITERIO



TRIBUNA DEL ESTADO D

SECRETA





TEEA-SGA-UA-ES-226/2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CUADERNO: TEEA-AV-029/2024.

ASUNTO: SE INFORMA ACUERDO DE

DESECHAMIENTO.

REMITENTE: MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA, SECRETARIO EJECUTIVO INTERNO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

En relación con el ACUERDO DE PRESIDENCIA, emitido en esta fecha por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Héctor Salvador Hernández Gallegos, en el expediente al rubro indicado, NOTIFICO por ESTRADOS, el acuerdo que nos ocupa, fijándolo para tal efecto a las nueve horas con cincuenta minutos, del día que transcurre. Lo anterior, con fundamento en los artículos 319, 320 fracción III, y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38 y 123 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Encargado de Despacho de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

Lic. Héctor Abraham Luévano Hernández

EL ESTADO DE AGUASCA NES

Actuaría

SINTEXIC



TRIBITAL ELEC

- EAGU

TARIAC



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CUADERNO: TEEA-AV-029/2024.

ASUNTO: SE INFORMA ACUERDO DE

DESECHAMIENTO.

REMITENTE: MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA, SECRETARIO EJECUTIVO INTERNO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

En relación con el ACUERDO DE PRESIDENCIA, emitido en esta fecha por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Héctor Salvador Hernández Gallegos, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Encargado de Despacho de la Unidad de Actuaría, ASIENTO RAZÓN que a las nueve horas con cincuenta minutos, fijé en los ESTRADOS de este órgano jurisdiccional, el acuerdo que nos ocupa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 319, 320 fracción III, y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38 y 123 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. CONSTE. -

Encargado de Despacho de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

Lic. Héctor Abraham Luévano Hernández

EL ESTADO DE AGUASCA

Actuaria

SINTEXTO